

Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

**Duodécima reunión
Ginebra, 11 a 14 de junio de 2019**

INFORME SOBRE LOS AVANCES: PROYECTO PILOTO DE COMPENSACIÓN POR SALDOS NETOS DE LAS TASAS DEL PCT

Documento preparado por la Oficina Internacional

RESUMEN

1. El presente documento contiene un informe acerca de la marcha del proyecto piloto sobre compensación por saldos netos de determinadas tasas del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), proyecto destinado a analizar la posibilidad de introducir una "estructura de compensación por saldos netos" para todas las transacciones de tasas del PCT. El objetivo principal de la estructura de compensación por saldos netos es reducir la exposición a las fluctuaciones de los tipos de cambio de los ingresos por tasas de la Oficina Internacional. Entre los objetivos adicionales figura mejorar la gestión del efectivo, reducir los costos y los esfuerzos y simplificar los procedimientos para las Oficinas receptoras y las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional (ISA) en la tramitación de las tasas del PCT. El proyecto piloto de compensación por saldos netos de las tasas del PCT comenzó en 2018 con varias Oficinas receptoras e ISA, principalmente en relación con las tasas de búsqueda y las tasas de presentación internacional.

2. Un examen preliminar de los resultados hasta la fecha indica que el proyecto piloto ha arrojado resultados positivos (véanse los Anexos I y II). Por lo tanto, la Oficina Internacional tiene la intención de ampliar la estructura de compensación por saldos netos a otras Oficinas receptoras e ISA interesadas. Asimismo, la Oficina Internacional ha presentado propuestas al Grupo de Trabajo del PCT (véase el documento PCT/WG/12/20) destinadas a formalizar las disposiciones correspondientes, mediante la introducción de modificaciones en el Reglamento del PCT y en las Instrucciones Administrativas.

3. Además, la Oficina Internacional tiene la intención de invitar a varias Oficinas que actúan en calidad de Oficinas receptoras del PCT y/o Administraciones internacionales y que sean Oficinas de una Parte Contratante de los Sistemas de Madrid y/o de La Haya a que se sumen a un proceso ampliado de compensación por saldos netos, que incluiría todas las transferencias de fondos hacia y desde la OMPI. Esta disposición comprendería únicamente a las Oficinas cuyos reglamentos financieros y normas de contabilidad lo permitan.

ANTECEDENTES

4. En su novena reunión, celebrada en mayo de 2016, el Grupo de Trabajo del PCT examinó un documento preparado por la Oficina Internacional en el que constaban varias medidas que podrían tomarse para reducir el riesgo de exposición de los ingresos por tasas del PCT a las fluctuaciones de los tipos de cambio (véanse el documento PCT/WG/9/9 y los párrafos 21 a 36 del documento PCT/WG/9/27).

5. Posteriormente, la Oficina Internacional elaboró un proyecto piloto de “estructura de compensación por saldos netos” para la transferencia de las tasas del PCT, descrito en la décima reunión del Grupo de Trabajo del PCT (véanse el documento PCT/WG/10/6 y los párrafos 19 a 21 del documento PCT/WG/10/24). En la undécima reunión del Grupo de Trabajo del PCT, se presentaron informes sobre los avances realizados (véanse el documento PCT/WG/11/4 y los párrafos 46 a 51 del documento PCT/WG/11/26), y el presidente dijo a modo de resumen que las delegaciones apoyan firmemente el proyecto piloto de compensación y respaldan que se sumen más Oficinas al proyecto piloto, pero expresaron algunas reservas sobre la ampliación del proceso de compensación para abarcar las tasas de otros sistemas mundiales de PI de la OMPI, como los Sistemas de Madrid y de La Haya.

6. En marzo y abril de 2019, se llevó a cabo una evaluación de los resultados arrojados en 2018 en el marco del proyecto piloto de compensación por saldos netos que consistió en una encuesta entre las Oficinas receptoras y las ISA participantes en dicho proyecto piloto (véanse los resultados en el Anexo I) y un análisis de la incidencia financiera preparado por la División de Supervisión Interna de la OMPI, Sección de Auditoría Interna (véase el Resumen que figura en el Anexo II). El informe completo ha sido puesto a disposición por la Sección de Auditoría Interna en sus páginas web, en la dirección <https://www.wipo.int/about-wipo/en/oversight/iaod/audit/>.

7. A la luz del origen del proyecto, se entiende que, hasta el momento, al hacer referencia en el proyecto a la “compensación por saldos netos” se engloban las transferencias de tasas por conducto de la Oficina Internacional, con independencia de que una determinada transferencia sea consecuencia de una compensación entre importes. En el presente documento sigue utilizándose esa terminología, pero se está elaborando terminología más específica para el futuro (véase el documento PCT/WG/12/20), con miras a evitar la impresión de que, para tomar parte en las nuevas disposiciones, se exige a las Oficinas que acepten la compensación por saldos netos entre las tasas percibidas y las tasas pagaderas.

INTRODUCCIÓN DE UN PROCESO PARA LA TRANSFERENCIA DE TASAS

ALCANCE DEL PROCESO

8. A comienzos de 2018, la Oficina Internacional introdujo un proyecto piloto para la compensación por saldos netos de las tasas del PCT, sobre la base de acuerdos aplicados satisfactoriamente entre la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO), en calidad de Oficina receptora, y la Oficina Europea de Patentes (OEP), en calidad de ISA, para la transferencia de las tasas de búsqueda, por conducto de la Oficina Internacional, de la Oficina receptora a la ISA. Este proyecto piloto amplió considerablemente el número de Oficinas participantes, los tipos de tasas a los que se aplicó y las disposiciones para equilibrar los pagos en ambas direcciones.

9. Actualmente, el proyecto piloto prevé la compensación por saldos netos de las siguientes tasas e importes:
- a) las tasas del PCT percibidas por las Oficinas en calidad de Oficina receptora o Administración encargada del examen preliminar internacional (IPEA) en favor de la Oficina Internacional o de otras Oficinas:
 - i) tasas de presentación internacional percibidas por la Oficina en calidad de Oficina receptora;
 - ii) tasas de búsqueda percibidas por la Oficina en calidad de Oficina receptora para su transferencia a otras Oficinas que actúan en calidad de ISA;
 - iii) tasas de tramitación percibidas por la Oficina en calidad de IPEA;
 - b) las tasas del PCT percibidas por la Oficina Internacional en favor de las ISA:
 - i) tasas de búsqueda percibidas por la Oficina Internacional en calidad de Oficina receptora en nombre de las ISA que participen en el proyecto piloto;
 - ii) tasas de búsqueda suplementaria percibidas por la Oficina Internacional para su transferencia a una Administración designada para la búsqueda suplementaria (SISA) que participe en el proyecto piloto; y
 - c) los importes adeudados por la Oficina Internacional a la ISA o por la ISA a la Oficina Internacional en virtud de la Regla 16.1.e) que se deriven de ganancias o pérdidas cambiarias en las que incurra la Oficina en calidad de ISA debido a la transferencia de las tasas de búsqueda a la ISA por las Oficinas receptoras que no participen en el proyecto piloto, en monedas (que no sean la moneda en la que la ISA haya fijado su tasa de búsqueda) que puedan convertirse libremente a la moneda fijada.

10. El proceso no se aplica a las tasas percibidas por las Oficinas receptoras en favor de la misma Oficina en su función de ISA.

11. También se prevé empezar a extender, en un futuro próximo, el proyecto piloto a los pagos relativos a otros servicios que presta la OMPI, por ejemplo, los Sistemas de Madrid y de La Haya, para las Oficinas para las cuales ello sería pertinente y conveniente.

12. El programa informático destinado a gestionar el proceso de compensación por saldos netos, que supone un costo anual de 69.000 francos suizos y una tasa única de implementación de 5.000 francos suizos, ha entrado plenamente en funcionamiento a comienzos de 2018.

DEFINICIÓN DEL PROCESO

13. La participación de las ISA en el proyecto piloto se rige por un memorando de entendimiento o por un intercambio de correspondencia en los que se define el procedimiento de compensación por saldos netos y el proceso de transferencia de la tasa de búsqueda, así como los requisitos pertinentes en materia de documentación para la ISA de que se trate.

14. De conformidad con los términos del memorando de entendimiento o el intercambio de correspondencia, la Oficina Internacional invita a participar en el proyecto piloto a cada una de las Oficinas receptoras que han especificado que la ISA participante es competente para la búsqueda internacional de solicitudes presentadas ante la Oficina receptora. En cada caso:

- a) la Oficina Internacional actúa como “agente” de la ISA participante al recaudar las tasas de búsqueda en nombre de la ISA y revisar la documentación presentada por la Oficina receptora participante;
- b) la Oficina Internacional acuerda con cada Oficina receptora participante un calendario para fijar la fecha de cada mes en que la Oficina receptora debe transferir las tasas de búsqueda a la Oficina Internacional con el fin de que esas tasas se transfieran a la ISA participante que corresponda, y acuerda también la moneda para la transferencia de las tasas de búsqueda;
- c) las transacciones no recibidas en la fecha acordada serán retenidas por la Oficina internacional y se transferirán el mes siguiente a la ISA participante.

15. Cada una de las Oficinas receptoras invitadas a participar tiene actualmente la opción de hacerlo o podrá indicar que prefiere seguir tratando directamente con la ISA. Sin embargo, el hecho de dar a una Oficina receptora la opción de no participar, obliga a las ISA participantes en el proyecto piloto a aplicar dos procedimientos distintos para la recepción de las tasas de búsqueda internacional, reduciendo las ventajas obtenidas hasta la fecha en lo que hace a una mejor gestión del efectivo, la disminución de las comisiones bancarias y la simplificación de los procedimientos. Ello parece ser necesario a corto plazo, pero en el documento PCT/WG/12/20 se presentan propuestas de modificación del Reglamento del PCT destinadas a eliminar las barreras y alentar a la participación, con miras a poder ofrecer, en última instancia, una única vía para todas las transferencias de tasas.

16. Además, para dar cabida a las Oficinas receptoras e ISA cuyos sistemas contables o normas financieras imponen limitaciones al uso de la compensación por saldos netos (compensar un tipo de tasa con otro tipo de tasa), se ha introducido mayor flexibilidad en el proyecto piloto, y ello supone, entre otras cosas:

- a) permitir la transferencia de las tasas de búsqueda de la Oficina Internacional a una ISA sin aplicar la compensación por saldos netos de las tasas de búsqueda en relación con otras tasas del PCT, en el caso de que las normas de contabilidad o los reglamentos financieros de la ISA no permitieran esa compensación por saldos netos;
- b) dar a las Oficinas la posibilidad de seguir suministrando a la Oficina Internacional listas de tasas de presentación de solicitudes PCT, tasas de tramitación de la IPEA y tasas de búsqueda internacional en el mismo formato que la Oficina receptora utilizaba antes de participar en el proyecto piloto;
- c) algún grado de flexibilidad con respecto al formato en el cual las listas de tasas de búsqueda se entregan a las ISA, reduciendo la necesidad de cambios inmediatos en las TI y de impartir formación;
- d) dar a las Oficinas la posibilidad de presentar a la Oficina Internacional o recibir de ella por separado los pagos correspondientes a distintos tipos de tasas, o las tasas recaudadas por o para distintas Oficinas (por ejemplo, si la Oficina Internacional recauda las tasas de búsqueda en su nombre de varias Oficinas receptoras, podrían enviarse por separado a la ISA los pagos para cada Oficina receptora, en el caso de que las normas de contabilidad o los reglamentos financieros de la ISA así lo exigiera); si bien ello reduce algunas de las ventajas que conlleva unir las transferencias en pagos únicos, dará a las Oficinas que desearían unirse al proyecto la posibilidad de participar; y
- e) para las Oficinas que utilizan ePCT, introducir nuevos procedimientos que eliminen la necesidad de que la Oficina receptora presente listas de tasas de presentación de solicitudes internacionales en virtud del PCT y tasas de búsqueda, así como de que las IPEA presenten listas de tasas de tramitación; está avanzando la introducción de

cambios en ePCT para dar la posibilidad a las Oficinas receptoras de generar la información necesaria sobre transferencia de tasas directamente desde ePCT.

17. La introducción de las flexibilidades enumeradas en los puntos a) a d) del párrafo 16, más arriba, disminuye en cierta medida las ventajas que, según se anticipaba, el proyecto piloto presentaría. Sin embargo, el enfoque flexible ha dado a algunas Oficinas receptoras e ISA la posibilidad de unirse al proyecto piloto sin la necesidad de introducir modificaciones en sus sistemas de TI y limitando los cambios en sus procedimientos internos que habrían impuesto la necesidad de impartir formación, lo que permite evaluar con eficacia las posibles ventajas en un número suficiente de Oficinas.

INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES ENCARGADAS DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL Y LAS OFICINAS RECEPTORAS

ISA QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO PILOTO

18. En 2018, la OEP, la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) y la Oficina Austríaca de Patentes se adhirieron al proyecto piloto de compensación por saldos netos tanto en calidad de ISA como de Oficinas receptoras.

19. El proyecto piloto de compensación por saldos netos con la OEP entró en funcionamiento para las transacciones efectuadas a partir del 1 de enero de 2018 (el mes de compensación por saldos netos es febrero de 2018). Debido al gran número de Oficinas receptoras que han especificado que la OEP es la ISA competente, el proyecto piloto con la OEP se ha aplicado conforme a un enfoque gradual, que se prevé extender a lo largo de 2020. El proyecto piloto incluye actualmente 33 Oficinas receptoras que han especificado que la OEP es la ISA competente, y ello incluye las Oficinas receptoras que recaudan las tasas de búsquedas en euros y las que las recaudan en otras divisas. Ha incorporado el arreglo vigente entre la USPTO en calidad de Oficina receptora, la OEP en calidad de ISA y la Oficina Internacional, mencionado en el párrafo 8, más arriba, que se ha extendido hasta 2021.

20. Un proyecto piloto con la JPO en calidad de ISA se ha puesto en marcha el 1 de abril de 2018 (el mes de compensación por saldos netos es mayo de 2018) e incluye ahora cuatro Oficinas receptoras que han especificado que la JPO es la ISA competente. Se están preparando invitaciones para otras Oficinas receptoras que han especificado que la JPO es la ISA competente y en 2019 se invitará a todas las Oficinas receptoras restantes.

21. El 1 de agosto de 2018 se inició un proyecto piloto con la Oficina Austríaca de Patentes en calidad de ISA (el mes de compensación por saldos netos es septiembre de 2018) que incluye ahora dos Oficinas receptoras que han especificado que la Oficina Austríaca de Patentes es la ISA competente. Se están preparando invitaciones para otras Oficinas receptoras y en 2019 se invitará a todas las Oficinas receptoras restantes.

ESTADO DE LAS CONVERSACIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS ISA

22. La Oficina Internacional está manteniendo conversaciones con la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) sobre su posible participación en el proyecto piloto en calidad de ISA. Dado que el won surcoreano (KRW) no se considera una moneda convertible, la Oficina Internacional ha concertado acuerdos con sus bancos para adquirir suficientes KRW a un tipo de cambio favorable en cuanto se ponga en marcha un proyecto piloto. Este enfoque reduciría considerablemente el riesgo cambiario para la Oficina Internacional en el marco de la Regla 16.1.e). También reduciría el trabajo que debería realizar la KIPO para presentar peticiones por pérdidas o ganancias debidas a los tipos de cambio, así como el trabajo que la Oficina Internacional debería realizar para examinar y tramitar esas peticiones.

23. Además, la Oficina Internacional está realizando los preparativos necesarios para ampliar el proyecto piloto con el fin de incluir, en calidad de ISA, a la USPTO, la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China (CNIPA) y el Servicio Federal de Propiedad Intelectual de la Federación de Rusia (Rospatent). En ese contexto se tienen en cuenta las necesidades particulares de esas Oficinas, tanto en calidad de ISA como en calidad de Oficinas receptoras, junto con las restricciones monetarias y el tipo de tasas internacionales administradas por cada Oficina.

24. Se han presentado propuestas a la Oficina Sueca de Patentes y Registro y a la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas, que esas Oficinas están examinando, y se cursarán invitaciones a otras ISA que han expresado interés en el proyecto piloto en 2019.

PARTICIPACIÓN DE OFICINAS RECEPTORAS

25. A finales de abril de 2019, 34 Oficinas receptoras que habían especificado que una o más de las tres ISA participantes eran Administraciones competentes se habían incorporado al proyecto piloto de compensación por saldos netos. Varias Oficinas receptoras que en 2018 y en lo que va de 2019 habían sido invitadas a participar en dicho proyecto piloto han indicado que no pueden participar debido a su reglamentación interna que exige que el pago se efectúe directamente a la ISA competente. Cabe esperar que ese problema pueda resolverse introduciendo en el Reglamento y las Instrucciones Administrativas del PCT las modificaciones que se proponen en el documento PCT/WG/12/20.

BENEFICIOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA

26. En marzo y abril de 2019 se llevó a cabo una evaluación formal de la incidencia del proyecto piloto de compensación por saldos netos. La evaluación consistió en una encuesta entre las ISA participantes y las Oficinas receptoras, cuyos resultados figuran en el Anexo I, y un examen de los resultados financieros realizado por la DSI (véase el Resumen que figura en el Anexo II). La evaluación permitió confirmar la existencia de cuatro ámbitos que redundan en beneficio tanto de las ISA participantes como de la Oficina Internacional, según se indica a continuación:

- a) Las peticiones de reembolso por ganancias y pérdidas cambiarias en virtud de la Regla 16.1.e) de las ISA participantes se han reducido a cantidades insignificantes. Mediante una gestión monetaria centralizada, la Oficina Internacional también ha podido aprovechar los tipos de cambio más ventajosos que ofrecen los bancos para convertir mayores cantidades de moneda. La reducción del número de peticiones de reembolso ha tenido una incidencia positiva en la carga de trabajo de las ISA participantes, así como de la Oficina Internacional. Tan solo después de que todas las Oficinas receptoras que han especificado que una ISA participante es competente se hayan incorporado al proyecto piloto, se eliminará por completo para la ISA y la Oficina Internacional la carga de trabajo relativa a la preparación de las peticiones conforme a la Regla 16.1.e) y la parte pertinente del riesgo por cambio de divisa extranjera.
- b) La verificación por la Oficina Internacional del importe de las tasas pagadas y la situación de la solicitud ha simplificado la labor de las ISA participantes, sin tener, hasta la fecha, una incidencia importante en la carga de trabajo de la Oficina Internacional. Sin embargo, el hecho de que, de momento, no todas las Oficinas receptoras que han especificado que las ISA participantes son competentes se hayan incorporado al proyecto piloto de compensación por saldos netos exige que cada una de las ISA mantenga dos procedimientos para tramitar las remesas entrantes de las tasas de búsqueda internacional, lo que reduce la ganancia global.
- c) La compensación por saldos netos de las tasas de búsqueda pagaderas a cada ISA con respecto a las tasas de presentación internacional y las tasas de tramitación ha tenido una incidencia positiva en la gestión del efectivo, aspecto especialmente

importante en este período de tipos de interés negativos para el franco suizo y el euro. Al agrupar esas tasas en un único pago consolidado, las ISA participantes contabilizan únicamente un recibo o pago mensual respecto de la Oficina Internacional, cuyos pormenores se detallan en una declaración de compensación por saldos netos disponible para su confirmación por la ISA antes de la fecha de liquidación.

d) Se han eliminado las comisiones bancarias en que se habría incurrido al proceder a múltiples transferencias. Sin embargo, en términos absolutos, el ahorro neto no ha sido significativo.

e) Actualmente, las Oficinas receptoras tienen la opción de realizar un pago que abarque tanto las tasas de búsqueda pagaderas a las ISA participantes como las tasas de presentación internacional debidas a la Oficina Internacional, con lo que se reducen el número de pagos y las comisiones por transferencias bancarias.

CUESTIONES COMPLEMENTARIAS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA

27. La ejecución del proyecto piloto ha requerido más tiempo para que el personal de la Oficina Internacional compruebe y resuelva los problemas planteados en el ejercicio mensual de compensación por saldos netos. Ha sido necesario formar al personal y velar por que la forma de ejecutar el proyecto piloto permita determinar si es correcta la estimación de que los beneficios superarán los costos. Se está prestando especial atención al número y el tipo de errores que se producen y determinar de qué forma pueden reducirse o eliminarse.

28. En aras de la eficiencia en el funcionamiento del proyecto piloto se parte de la premisa de que todas las Oficinas receptoras participantes están en condiciones de remitir puntual y correctamente la información relativa a las solicitudes y el pago de las tasas a la Oficina Internacional, en los plazos establecidos y en un formato compatible, incluida toda la información requerida por el programa informático para la gestión de la compensación por saldos netos y los procesos conexos. A tal fin, es necesario que las Oficinas receptoras participantes colaboren mediante la incorporación de los cambios necesarios en materia de TI (que son, por lo general, poco importantes en términos relativos) y la formación del personal. Actualmente, las Oficinas receptoras pueden seguir remitiendo a la Oficina Internacional sus pagos y la información relativa a la solicitud en el mismo formato en que se haya remitido a cada una de las ISA participantes. Sin embargo, el objetivo es que la información se presente en un formato XML coherente. Se están tomando medidas con ese fin mediante la introducción de nuevas herramientas de TI y la utilización del sistema ePCT.

29. Las Oficinas que cuentan con diferentes sistemas de contabilidad y cuentas bancarias para diferentes propósitos (por ejemplo, una para patentes y otra para marcas) deberán considerar si se pueden revisar los procedimientos para permitir que los pagos netos que se efectúen en los distintos sistemas puedan abonarse en solo una de esas cuentas o desde una de ellas. Hasta la fecha, varias ISA invitadas a participar no han aceptado, debido a limitaciones relativas a sus sistemas de tecnologías de la información o a restricciones presupuestarias o contables relacionadas con la compensación por saldos netos de transacciones relativas a distintas corrientes de ingresos.

30. Los nuevos procedimientos tendrán consecuencias en los procedimientos contables aplicables a los Sistemas del PCT, de Madrid y de La Haya, que se están analizando.

31. En 2018 se examinaron diversas cuestiones, entre ellas la optimización del sistema en pos del aporte concreto clave de reducir al mínimo los riesgos de las fluctuaciones de los tipos de cambio. Esto ha entrañado abrir nuevas cuentas bancarias para la recepción de divisas en las cuales la OMPI tiene actualmente gastos limitados y disponer la venta de esas divisas con el fin de adquirir divisas que permitan compensar las transacciones. Anteriormente, la Oficina Internacional recibía de las Oficinas receptoras las tasas de presentación de solicitudes

internacionales PCT en esas divisas en una cuenta en francos suizos, por lo que no se convertían a tipos de cambio preferenciales. Al recibir las tasas de presentación internacional y las tasas de búsqueda en cuentas abiertas en cada divisa y a continuación convertir el saldo no utilizado a una divisa necesaria para satisfacer pagos que se deban efectuar, se ha mejorado la gestión del efectivo y se han obtenido mejores tipos de cambio.

32. Cabe señalar que el proceso previsto en el proyecto piloto no está ideado para eliminar completamente el riesgo cambiario relacionado con el PCT. La compensación aborda las diferencias cambiarias relacionadas con el requisito de la Regla 16.1.e) de que la Oficina Internacional reembolse a las ISA las diferencias relativas a la recepción de las tasas transferidas por las Oficinas receptoras en una moneda determinada y el importe de la tasa fija de la ISA. La compensación por saldos netos también hace frente a cuestiones de gestión de efectivo relativas a la entrada de tasas por presentación de solicitudes en monedas que no sean la moneda funcional de la Oficina Internacional (franco suizo/CHF). En el pasado, ha sido significativo el valor de las peticiones de reembolso conforme a la Regla 16.1.e). Esas peticiones se han reducido a cuantías nominales para las ISA y las Oficinas receptoras participantes en el proyecto piloto.

33. La cuestión más amplia del riesgo cambiario creada por la utilización de los importes equivalentes de ciertas tasas, aprobada por la Asamblea del PCT (véase el documento PCT/A/40/2) no se aborda en el proyecto piloto. El mecanismo, adoptado por la Asamblea de la Unión del PCT en 2009 y que entró en vigor el 1 de julio de 2010, ha funcionado según lo previsto y ha permitido a los solicitantes efectuar el pago de determinadas tasas del PCT establecidas en francos suizos por la Asamblea del PCT en las monedas determinadas por las Oficinas receptoras del PCT, utilizando importes equivalentes en francos suizos fijados por la Oficina Internacional. El proyecto piloto no aborda el riesgo cambiario que se produce cuando las principales monedas cambian de valor al alza o a la baja frente al franco suizo, lo que crea diferencias significativas entre el importe equivalente fijado por la Oficina Internacional y el valor en francos suizos de las tasas del PCT utilizadas para la previsión de ingresos. Actualmente, se hace frente a esas diferencias mediante los procedimientos de estimación de ingresos utilizados en la preparación del presupuesto de la OMPI.

34. Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota del contenido del presente documento.

[Siguen los Anexos]

RESUMEN DE LA ENCUESTA

1. Se envió un cuestionario las Oficinas solicitando información sobre su participación, o los motivos por los cuales no participan en el proyecto piloto. Fueron 21 las Oficinas que respondieron al cuestionario, de las cuales 18 Oficinas participantes en calidad de Oficinas receptoras, tres Oficinas participantes en calidad de Administraciones encargadas de la búsqueda internacional (ISA) y tres Oficinas que actualmente no participan. En el presente Anexo se resumen las respuestas y se incluye la información proporcionada por la Oficina Internacional sobre el trabajo que se está realizando para hacer frente a algunos de los problemas planteados.
2. En todas las respuestas de las Oficinas participantes en ambas funciones (en calidad de Oficina receptora y de ISA) se indica que las Oficinas están satisfechas o muy satisfechas con su participación en el proyecto piloto. Varias Oficinas expresaron la esperanza de que el proyecto piloto pueda extenderse a un espectro más amplio de Oficinas en un futuro próximo.
3. La mayoría de las Oficinas indicó que el trabajo en curso y los costos correspondientes son iguales o levemente inferiores a los que suponían las disposiciones anteriores. Para las Oficinas que interactúan con varias Oficinas –y especialmente la Oficina Europea de Patentes, que actúa en calidad de ISA para más de 100 Oficinas receptoras– el trabajo se ha reducido considerablemente. Una Oficina informó que el costo de las transferencias es más elevado que antes, pero ese aumento es tan leve que no es fuente de preocupación.
4. Una Oficina señaló que ha sido necesario un esfuerzo inicial para adecuarse a las nuevas disposiciones, pero que se ha aprovechado la oportunidad para mejorar los procesos internos y, como consecuencia de ello, se simplificaron significativamente los procedimientos.
5. Dos Oficinas observaron que, en algunos casos, los plazos límite para los pagos son breves, pero que la Oficina Internacional ha podido hacer gala de mayor flexibilidad cuando ello ocasionaba un problema. En el proceso de establecimiento del calendario se procurará maximizar el tiempo a disposición de las Oficinas para los controles y las disposiciones necesarios para efectuar los pagos.
6. Las principales aspiraciones de mejora expresadas por las Oficinas son las siguientes:
 - a) que se imparta más formación sobre las nuevas disposiciones, incluyendo los servicios de ePCT, el programa informático Coprocess y los distintos aspectos, así como la comprensión del calendario (la Oficina Internacional examinará la documentación y las opciones para impartir la formación necesaria a los usuarios de las Oficinas);
 - b) que se permita presentar en formato Excel la información exigida (como se indica en el cuerpo principal del presente documento, los procedimientos han sido modificados para permitir la presentación en formato Excel);
 - c) que se establezca una base jurídica clara y común para las disposiciones relativas a las transferencias (ese tema se aborda en el documento PCT/WG/12/20);
 - d) que se reciban las listas con más antelación, dejando más tiempo para organizar las transferencias, y que el momento de entrega de las declaraciones se determine teniendo en cuenta que las Oficinas trabajan en distintos husos horarios (se ajustará el calendario de 2020 para dar cabida a esas necesidades);
 - e) que se permita efectuar los pagos mediante una cuenta corriente en la OMPI (los participantes ya disponen de esta opción y la Oficina Internacional alienta a que se utilice cuando resulte práctica; la opción será examinada caso por caso, pues se refiere a los acuerdos entre las Oficinas y la Oficina Internacional sobre tipos de cambio).

[Sigue el Anexo II]

RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA FINANCIERA

A continuación, figura el resumen de un análisis de la incidencia financiera del proyecto piloto, realizado por la División de Supervisión Interna de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. El informe completo puede consultarse en <https://www.wipo.int/about-wipo/en/oversight/iaod/audit/>.

RESUMEN

La “compensación por saldos netos” es un mecanismo de liquidación utilizado para compensar un valor positivo (pago) con un valor negativo (importe a cobrar) y cancelarlos entre sí total o parcialmente. Mediante el proceso de compensación por saldos netos todas las transacciones entre los participantes se consolidan, calculándose sobre una base “neta” el importe a liquidar entre ellos, normalmente a través de un pago o ingreso único.

2. In 2018, la Oficina Internacional puso en marcha el proyecto piloto de compensación por saldos netos del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) tras recibir una respuesta positiva a las invitaciones a participar en el proyecto piloto enviadas a las Oficinas receptoras y las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional (ISA). La Oficina Europea de Patentes (OEP), la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) y la Oficina Austríaca de Patentes (ATPO) dieron una respuesta positiva a la invitación.

3. En el cuadro que figura a continuación se indica la situación de las Oficinas receptoras/ISA invitadas a participar en el proyecto piloto de compensación por saldos netos del PCT, al mes de febrero de 2019.

Oficinas receptoras participantes en el proyecto piloto	No aceptaron la invitación	No respondieron a la invitación	Inactivas ¹	Invitación en curso	Total de Oficinas receptoras que especifican ISAS participantes
43	14	26	43	22	148

Fuente: División de Finanzas

4. En el cuadro que figura a continuación se indica el total de los importes comprendidos en el proceso de compensación por saldos netos entre febrero de 2018 y enero de 2019, para cada una de las ISA y en las monedas respectivas.

Administraciones encargadas de la búsqueda internacional (ISA)	Importes pagaderos por las ISA a la Oficina Internacional	Importes pagaderos por la Oficina Internacional a la ISA	Posición neta
OEP (EUR)	44.848.447	-62.142.042	-17.293.595
Oficina Austríaca de Patentes (EUR)	496.636	-48.744	447.892
JPO (JPY)	5.355.199.449	-23.845.752	5.331.353.697

Fuente: División de Finanzas

¹ Oficinas receptoras que no sometieron solicitudes internacionales para la búsqueda a ninguna de las tres ISA participantes, en 2017 o 2018.

5. Para ese período, la Oficina Internacional pagó a la OEP un importe neto de 17,3 millones de euros (aproximadamente 19,5 millones de francos suizos), y recibió de la JPO un importe neto de 5.300 millones de francos suizos (aproximadamente 47 millones de francos suizos).
6. Las estadísticas de compensación por saldos netos indican que, en 2018, las Oficinas receptoras sometieron a las ISA para la búsqueda 62.917² solicitudes internacionales. Las tres ISA (OEP, JPO y Oficina Austríaca de Patentes) que participan actualmente en el proyecto piloto de compensación por saldos netos del PCT tramitaron 44.882 (el 71,34%) de esas solicitudes, mientras que las 18.035 solicitudes restantes (el 28,66%) fueron tramitadas por ISA/Oficinas receptoras que no participan en el proyecto piloto.
7. En lo que concierne a las 44.882 solicitudes, las tres ISA, en su conjunto, tramitaron tasas relacionadas con la búsqueda para 43.398 solicitudes (el 68,98% de las 62.917 solicitudes) de las Oficinas receptoras participantes en el proyecto piloto de compensación por saldos netos del PCT. Las tasas de búsqueda respecto de las restantes 1.484 solicitudes (el 2,36%) fueron remitidas directamente a las ISA por Oficinas receptoras que no participaban en el proyecto piloto.
8. El propósito del proyecto piloto de compensación por saldos netos del PCT es reducir el riesgo de exposición de los ingresos por tasas del PCT a las fluctuaciones del tipo de cambio como consecuencia del flujo de tasas de búsqueda, que dan lugar a peticiones en virtud de la Regla 16.1.e), mejorar la gestión de efectivo para la Oficina Internacional, las Oficinas receptoras y las ISA, reducir las comisiones bancarias y mejorar la eficiencia y la eficacia de los procesos del PCT mediante la simplificación de los procedimientos.
9. Sin embargo, la incidencia del proyecto piloto de compensación por saldos netos del PCT en lo que se refiere a reducir la exposición de los ingresos por tasas del PCT a las fluctuaciones de los tipos de cambio aborda únicamente las diferencias entre el tipo de cambio de las Naciones Unidas utilizado por la Oficina Internacional para reconocer los ingresos en sus cuentas y el tipo al contado en la fecha de recepción y/o desembolso de fondos. No aborda la incidencia de las fluctuaciones en el tipo de cambio respecto los ingresos por tasas a los que se haya aplicado el mecanismo del importe equivalente³ establecido por la Asamblea de la Unión del PCT.
10. La División de Supervisión Interna (DSI) considera que el proceso de compensación por saldos netos ha modificado de manera fundamental el flujo de trabajo de la Oficina Internacional y las Oficinas receptoras/ISA participantes in relación con las tasas de búsqueda del PCT. Se ha agilizado el flujo de trabajo correspondiente a la tramitación de las tasas de búsqueda del PCT y la Oficina Internacional observa una clara reducción de la carga de trabajo relativa a las peticiones por pérdidas y ganancias cambiarias formuladas en virtud de la Regla 16.1.e)⁴ del Reglamento del PCT. A medida que avance, el proceso se volverá más ágil

² Representa las solicitudes internacionales en las que la ISA no es la misma Oficina que actuó en calidad de Oficina receptora; dicho de otra forma, la cifra excluye las solicitudes de búsqueda internacional sometidas a la ISA por conducto de su propia Oficina receptora nacional.

³ Conforme al Reglamento del PCT, la Oficina Internacional determina un importe equivalente por tasa para cada moneda convertible libremente de conformidad con las directrices de la Asamblea de la Unión del PCT. Cuando la diferencia en el tipo de cambio entre una o más divisas en relación con el franco suizo fluctúa por encima o por debajo del 5% durante cuatro viernes consecutivos, el director general debe establecer un nuevo importe equivalente para esas divisas, que ha de comunicarse a las Oficinas receptoras y las ISA.

⁴ En lo que concierne al pago de la tasa de búsqueda en una moneda determinada por la Oficina receptora (la "moneda determinada"), distinta de la moneda fijada por la ISA (la "moneda fijada"), el importe efectivamente percibido en la moneda determinada, en virtud del párrafo d)i) de esa Regla, por la ISA, una vez convertido por esta en la moneda fijada, sea inferior al que ha fijado, la Oficina Internacional pagará a la ISA la diferencia mientras que si el importe efectivamente percibido es superior al importe fijado, la diferencia corresponderá a la Oficina Internacional.

y eficiente gracias a la automatización de varias tareas que se realizan manualmente en las operaciones de compensación por saldos netos.

11. Como consecuencia de la aplicación del proceso de compensación por saldos netos se produjo una disminución del 69% en la cantidad nominal media de efectivo en el banco (en euros) en lo que concierne a las tasas de búsqueda del PCT. Esa reducción permitió a la Oficina Internacional de la OMPI evitar costos financieros relacionados con las tasas de interés prevalentemente negativas.

12. Además, la DSI observó una disminución nominal monetaria en las comisiones bancarias relativas a la transferencia electrónica de fondos, que se correlaciona con la reducción del volumen de transacciones de transferencia electrónica de fondos –pagos e ingresos, y con la disminución del número de peticiones de reembolso, de las ISA participantes.

13. El volumen de transacciones de transferencia electrónica de fondos disminuyó, pasando de 90 en 2017 a 39 en 2018 (período de compensación por saldos netos), es decir, 51 transacciones menos (disminución del 57%), y el número de peticiones de reembolso disminuyó, pasando de 160 (período anterior a la compensación por saldos netos) a 87 (período de compensación por saldos netos), es decir, 73 peticiones menos (disminución del 46%). Ello contribuyó a mitigar otros riesgos operacionales, como los eventuales errores, debido a la reducción en la tramitación de un gran volumen de transacciones.

14. Aprovechar la configuración disponible en Coprocess (el programa informático de compensación por saldos netos) y alentar la participación de las ISA/Oficinas receptoras no participantes, ampliará el panorama de las exposiciones cambiarias, reducirá el número de peticiones de reembolso en virtud de la Regla 16.1.e) del Reglamento del PCT, dará mayor previsibilidad al proceso presupuestario y mejorará la estabilidad financiera de la Oficina Internacional.

15. Además, la Oficina Internacional debería examinar el nivel de recursos necesarios para el proceso de compensación por saldos netos, considerando los recursos y estructuras actuales, la automatización futura y la posibilidad de aumento del número de participantes en la compensación por saldos netos.

16. Por último, beneficiaría a la Oficina Internacional proponer una modificación del Reglamento del PCT y las Instrucciones Administrativas conexas para que, entre otras cosas, reflejen los actuales procedimientos y prácticas de trabajo correspondientes a la compensación por saldos netos y se ajusten a ellos.

[Fin del Anexo II y del documento]